



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2012-MPY/A

Yungay, 11 ABR. 2012



VISTOS: Carta N° 0342012 – AS2M LOGISTIK PROYECTOS E INGENIERIA S.R.L/MLM/G.G, Informe N° 0200-2012-MPY/GlyDL/DOyM/J, Informe N° 0152-2012-MPY/GPP/G, Informe Legal N° 225-2012-MPY/GAJ. Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, la misma que concuerda con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del estado – señala en su segundo párrafo: *“Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el 15% del monto total del contrato original. En el supuesto de que resultara indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto original contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el titular de la Entidad podrá decidir autorizarlas. Para ello se requerirá contar con la autorización del titular de la Entidad, debiendo para la Ejecución y el Pago contar con la Autorización previa de Contraloría General de la República y con la comprobación de que se cuentan con los recursos necesarios”,* concordante con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado;



Que, el artículo 207° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala *“solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”;*



Que, en las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA – “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”. Punto N° 11, se establece que a fin de considerar la solicitud de autorización previa de prestaciones adicionales de obra se debe contar con la documentación completa, entre la que se consigna los siguientes:



- Resolución aprobatoria de la prestación adicional de obra, emitida por el titular de la Entidad o por acuerdo de directorio en el caso de empresas, en la que se consigne la causa que dio lugar al mismo y las partidas presupuestales genéricas y específicas a las cuales se afectara el gasto de las valorizaciones que resulten del presupuesto adicional.
- Informe o documento oficial de certificación de crédito presupuestario asignado para el pago de presupuesto adicional de obra solicitado, el cual deberá contener al menos, el informe de crédito presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal en ejecución emitido por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, la resolución de aprobación y anexos del presupuesto de la Entidad en la cual se muestre el presupuesto aprobado para la obra, reporte del marco inicial de gastos y modificaciones en nuevos soles del modulo SIAF de la obra, el cuadro que muestre los montos pagados y pendientes del contrato de la obra, indicando las fechas de su ejecución o documentos equivalentes a la naturaleza de la Entidad.
- Informe Legal emitido por la Asesoría Legal de la entidad que contenga el análisis y pronunciamiento sobre la causal generadora de la prestación adicional de obra, así como a los sistemas de contratación y modalidades de ejecución contractual previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y normas complementarias.
- Informe técnico emitido por el inspector o supervisor de obra, según sea el caso, y el funcionario competente de la Entidad a cargo de la gestión del contrato de obra, que sustente cada una de la partidas o ítems que conforman el presupuesto adicional en lo que respecta a: origen, descripción de los trabajos, justificación y sustento técnico y cuadro comparativo que precise las condiciones contractuales y las presentadas en la ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



observaciones y otros documentos que representen condiciones para la formulación de la oferta de los participantes en el proceso de selección, expediente técnico (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, geológicos o de impacto ambiental, que incluyan: resultados, interpretación, conclusiones y recomendaciones o soluciones, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, metrados, análisis de precios unitarios, formulas de reajuste de precios, cronograma de ejecución de obra.

- f. Copia del contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y addendas, según sea el caso.
 - g. Presupuesto de obra contratado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales fijos y variables ofertados de ser el caso, análisis de precios unitarios que sustenta el monto del contrato y cronograma de ejecución de obra contractual.
 - h. Presupuesto adicional de obra detallado, elaborado acorde al sistema de contratación (precios unitarios, suma alzada o esquema mixto).
 - i. Desagregado de los rubros que componen los gastos generales fijos y variables del presupuesto adicional de obra.
 - j. Acta de acuerdo de precios de las partidas nuevas, adjuntando: análisis de precios unitarios, rendimiento (mano de obra y maquinarias), cuadrilla de mano de obra y cotizaciones de insumos nuevos (mínimo 03).
 - k. Copia de los folios del cuaderno de obra, donde se evidencie el origen, necesidad y ocurrencias de los trabajos que genere la prestación adicional.
 - l. Especificaciones técnicas de las partidas nuevas.
 - m. Planos de ejecución de obra y croquis de trabajos solicitados.
 - n. Planillas de metrados de los trabajos solicitados, referenciadas a los planos, sin considerar deductivos. Los cálculos de metrados (áreas, volumen, etc.) deben efectuarse preferentemente empleando el software especializado /Autocad, Excel, etc), que permita verificar los metrados solicitados, para tal efecto se debe remitir los archivos informáticos correspondientes.
 - o. Programa de ejecución de obra valorizado y actualizado por partidas que incluya todas las variaciones contractuales (adicionales y deductivas)
 - p. Formula de reajuste de precios del presupuesto adicional de obra de transito.
 - q. Opinión favorable del proyectista sobre las modificaciones de su proyecto.
 - r. Declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión pública y verificación de la viabilidad del PIP emitidas por el órgano competente conforme el Sistema Nacional de Inversión Pública o documento emitido por el órgano resolutorio respecto de la decisión adoptada de continuación o no del PIP, la información deberá incluir el Código SNIP del PIP, el análisis del incremento del monto de inversión – incluido el presupuesto adicional en tramite – según corresponde.
- Dicha documentación debe acompañarse de los medios informáticos que contengan la información que sustenta la prestación adicional y su correspondiente presupuesto adicional, la referida información deberá presentarse con el detalle suficiente que permita su verificación.

Que, mediante Carta N° 0342012 – AS2M LOGISTIK PROYECTOS E INGENIERIA S.R.L/MLM/G.G, de fecha 19 de marzo de 2012, el Representante Legal de la Empresa Contratista LOGISTIK PROYECTOS E INGENIERIA S.R.L, que ejecuta la obra "mejoramiento en la prestación de los servicios de las oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de Yungay. Provincia Yungay – Ancash", pone de conocimiento del Inspector de obra la ampliación de un adicional de obra N° 02, con la finalidad de ejecutar obras nuevas y mayores metrados, cuyas partidas en el primer caso no están consideradas en el expediente técnico contratado y en el segundo caso, por mayores metrados de ciertas partidas consideradas en el expediente técnico contratado;

Que, mediante Informe N° 0200-2012-MPY/GlyDL/DOyM/J, de fecha 21 de marzo de 2012, el inspector de obra remite el Informe de modificaciones de obra N° 02, cuyo presupuesto adicional que se presenta es con la finalidad de ejecutar obras nuevas y mayores metrados, cuyas partidas en el primer caso no están consideradas en el expediente técnico contratado y en el segundo caso por mayores metrados de ciertas partidas consideradas en el expediente técnico contratado, cuyo presupuesto final de adicional y deductivo de obra N° 02 es la suma de S/. 112,00 tendiendo una incidencia del 0.04% del monto total de obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Informe N° 0152-2012-MPY/GPP/G, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que en relación a la ampliación presupuestal – Adicional de Obra N° 02, a favor del proyecto denominado “Mejoramiento en la prestación de los servicios de las oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de Yungay – Ancash”, se ha procedido a efectuar la modificación presupuestaria, de acuerdo a la propuesta remitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el monto de S/, 112,00 N.S (ciento doce y 00/100 nuevos soles) en el rubro de Canon y Sobre Canon, contando a la fecha con un marco presupuestal de S/. 16,911.67 N.S (dieciséis mil novecientos once con 67/100 nuevos soles);



Que, mediante Informe Legal N° 225-2012-MPY/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa sobre el Adicional N° 02 para la obra “Mejoramiento en la prestación de las oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de Yungay. Provincia de Yungay – Ancash”, resolviendo su procedencia por cuanto cumple con los presupuestos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, contando además con disponibilidad presupuestaria;



Estando a las atribuciones contenidas en el Numeral 6° del artículo 20° Sub capítulo II, del la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 02 del “MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY – ANCASH”, por el presupuestado ascendente a la suma de S/.112,00 (Ciento Doce con 00/100 Nuevos Soles), y la ampliación de plazo por diez (10) días.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de modo y forma que corresponde a la Empresa Contratista **AS2M LOGISTIK PROYECTOS E INGENIERÍA S.R.L** y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay con todos los antecedentes originales, para su trámite correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, copia fedateada de la presente resolución a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Yungay, para evaluar responsabilidades del Proyectista y Evaluador del Expediente Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE